

*ORDEN de 22 de marzo de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.862, interpuesto por don Pierre Louis Victor Monont contra resolución de este Ministerio de 21 de julio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.862, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Pierre Louis Victor Monont contra resolución de este Ministerio de 21 de julio de 1965, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pierre Louis Victor Monont contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de julio de 1965 y 28 de enero de 1967, por los que respectivamente se denegó el registro de la marca internacional número 278.566, denominada «Suglyce», y se confirmó en reposición dicho acuerdo de denegación, por no ser conformes a derecho dichos acuerdos, los que debemos anular y declarar, como por la presente declaramos que por el Registro de la Propiedad Industrial se conceda la inscripción en el mismo a favor del recurrente de la citada marca por él solicitada, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de marzo de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.761, promovido por «Ball Brassiere Co. Inc.» contra resolución de este Ministerio de 30 de noviembre de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.761, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Ball Brassiere Co. Inc.» contra resolución de este Ministerio de 30 de noviembre de 1965, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Ball Brassiere Co. Inc.» contra la denegación en silencio administrativo del recurso de reposición deducido contra la concesión por el Ministerio de Industria, Registro de la Propiedad Industrial, de la marca número 433.757, denominada «Babali», declaramos que la resolución recurrida (confirmada ulteriormente en acto expreso) es conforme a derecho y por ello válida y subsistente, y absolvemos de la demanda a la Administración del Estado, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de marzo de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.712, promovido por «Electro-Química de Flix, S. A.» contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.712, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro-Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de junio de 1965, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Electro-Química de Flix, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de junio de 1965, la presunta del recurso de reposición planteado contra ella y la expresa de 3 de enero de 1967, debemos declarar y declaramos que son conformes a derecho en cuanto a conceder acceso registral a la marca internacional número 278.942, «Tri-Neuron», en favor de la firma «Srag Ag. für technische Anwendungen», y por ende son confirmadas y quedan válidas y subsistentes, con absolución de la Administración recurrida. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de marzo de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.050, promovida por «Anton Jurgens Margarinefabrieken, N. V.» contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1965.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.050, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Anton Jurgens Margarinefabrieken N. V.» contra resolución de este Ministerio de 25 de enero de 1965, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1971, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de la Entidad «Anton Jurgens Margarinefabrieken N. V.», debemos anular y anulamos; por no estar ajustada a derecho, la resolución recurrida dictada en el expediente por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas el 25 de enero de 1965, así como la denegatoria del recurso de reposición, a virtud de las cuales se autorizó la inscripción en dicho Registro de la marca «Planeta», número 469.928, solicitada por la también Entidad «Oleícola Vizcaina, S. A.», para amparar aceites comestibles a granel y envasados, asiento registral que igualmente anulamos; sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, bajos, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: CY/ce-22837/71.  
 Origen de la línea: Apoyo 10, línea a E. T. Ullastres.  
 Final de la misma: E. T. Baucells.  
 Término municipal a que afecta: Tona.  
 Tensión de servicio: 5 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,165 aérea y 0,402 subterránea.  
 Conductor: Cobre y cable subterráneo; 3x10 y 3x25 mm<sup>2</sup> de sección.

Material de apoyos: Madera.  
 Estación transformadora: Uno de 75 KVA., 5/0,22 KV.